

DECRETO N° E-431/2017 /

Colina, 28 de febrero de 2017

VISTO: Acuerdo N° 44 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 28 de febrero de 2017: Lo informado por el Director de Seguridad Pública, solicitando al H. Concejo Municipal, la designación de 2 miembros del consejo para que integren Consejo Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Colina, en virtud de lo establecido en el Artículo 104 A, de la Ley N° 20.965 que Permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública; y, de conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 44 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 28 de febrero de 2017, **SE ACUERDA:** Nombrar a los concejales Sra. Soledad Vial Cummins y Sr. Pablo Atenas Valenzuela, como representantes del H. Concejo Municipal ante el Consejo Comunal de Seguridad Pública, de la Comuna de Colina.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal.

ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 44-2017

VISTOS: Estos antecedentes: Lo informado por el Director de Seguridad Pública, solicitando al H. Concejo Municipal, la designación de 2 miembros del consejo para que integren Consejo Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Colina, en virtud de lo establecido en el Artículo 104 A, de la Ley N° 20.965 que Permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública; y, de conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Nombrar a los concejales Sra. Soledad Vial Cummins y Sr. Pablo Atenas Valenzuela, como representantes del H. Concejo Municipal ante el Consejo Comunal de Seguridad Pública, de la Comuna de Colina.